



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 2680 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. NIT. No. 800.252.396-4”

La Secretaría General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 040 del 17 de enero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y en uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que mediante Decreto 040 del 17 de enero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la Secretaría de Salud Departamental en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62 del 22 de enero del 2025, en el cual se establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos:

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago las siguientes facturas por concepto de la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado:

- Factura N° 00012025A101930461 por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$1.496.167,00), generada el 12 de julio del año 2025, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 05 de junio y el 07 de julio de 2025, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a las instalaciones de Laboratorio Departamental, ubicado en la Barrio el Centro Carrera 11 N° 39-113, Póliza: 512201, Medidor: h22va009875, Lectura anterior 6017, Lectura actual 6224, Consumo Kw/h 207.
- Factura N° 00012025A101936923 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$262.757,00), generada el 12 de julio del año 2025, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 05 de junio y el 07 de julio de 2025, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a las instalaciones de Casa de la Moneda, ubicado en la Centro Calle de la Moneda N° 7-55 P 1 Apto 01, Póliza:





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 2680 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. NIT. No. 800.252.396-4”

518725, Medidor: H21VA610069, Lectura anterior 849, Lectura actual 871, Consumo Kw/h 22.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por las facturas reseñadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de las siguientes facturas, a favor de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4:

NIC	NÚMERO DE FACTURA	VALOR
512201	00012025A101930461	\$1.496.167,00
518725	00012025A101936923	\$ 262.757,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62 del 22 de enero del 2025, en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$1.758.924,00).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar, 15 de julio de 2025


JULIANA ISABEL SOLANO CHAR JB
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Aprobó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Secretaría General.
Revisó: Carla Castellanos – Asesora Externa – Secretaría General.
Proyectó: Sara Espinosa – Asesora Externa - Secretaría General.

